

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cincuenta minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del del Vicepresidente 1º D. David Mingo Pérez por ausencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de la Vicepresidenta 3ª Dª Eva Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª Mª del Pilar Sánchez García, D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son siete de los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor, D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asiste el diputado D. Carlos García Sierra.

178.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

179.- EXPEDIENTE 2024/GAC_01/002165: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE NIEVE “BAUTISMOS BLANCOS” Y DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL MISMO.

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Deportes que se transcribe a continuación.

“Que con el fin de promover, mantener y fomentar el deporte en nuestra provincia, y consolidado el funcionamiento del Programa de Nieve “Bautismos Blancos 2025” que habitualmente se viene realizando a través de los diferentes ayuntamientos y centros de enseñanza, se ha procedido a redactar las bases que habrán de regir la convocatoria

pública para la realización del citado y que se desarrollará durante los meses de enero y febrero 2025.

Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para el desarrollo de dicha convocatoria, de fecha 9 de octubre de 2024, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes D. Jesús M^a Ortiz Fernández.

Visto el Informe Jurídico de fecha 17 de octubre 2024.

El Jefe de la Sección, propone se adopte por el órgano competente la siguiente resolución:

Primero.- La realización del Programa de Nieve “Bautismos Blancos 2025” (enero-febrero) y aprobación de las Bases que regirán el mismo y que a continuación se transcriben:

PROGRAMA DE NIEVE 2025

BAUTISMOS BLANCOS

La Diputación de Salamanca convoca el programa de iniciación al esquí que se celebrará en la estación “Sierra de Béjar – La Covatilla”, con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª Objeto

1.1.- Fomentar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en los escolares de la provincia, así como facilitar el aprendizaje de contenidos técnicos para el perfeccionamiento del esquí.

2ª Destinatarios

2.1.- Bautismo Blanco Benjamín

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un Centro de enseñanza, con sede en un Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2024-2025, en 4º, 5º y 6º de PRIMARIA.

2.2.- Bautismo Blanco Infantil

Escolares de la provincia de Salamanca que, perteneciendo a un Centro de enseñanza, con sede en un Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, estén matriculados durante el curso escolar 2024-2025, en 1º, 2º y 3º de ESO.

3ª Solicitudes

3.1.- Podrán ser formalizadas únicamente por los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca y por los Centros escolares, AMPAS e institutos con sede en municipios de estas características.

3.2.- Las solicitudes deberán realizarse de acuerdo a las siguientes opciones:

Opción A – Jornadas de ida y vuelta en el día.

Solicitud de UN Ayuntamiento, Centro Escolar o AMPA.

2 jornadas de actividad en la Estación de esquí.

Grupos de 5 a 15 escolares.

Opción B – Jornadas de ida y vuelta en el día.

Solicitud de DOS Ayuntamientos, Centros Escolares o AMPAS.

2 jornadas de actividad en la Estación de esquí.

Grupos de 6 a 15 escolares.

*Inscripción mínima de 3 escolares por Centro o Ayuntamiento.

3.3.- Excepcionalmente, se contempla la posibilidad de alojamiento de una noche, siempre que la solicitud proceda de algún Centro, AMPA o Ayuntamiento situado a una distancia de la estación de 125 kilómetros o más por carretera. El alojamiento se realizaría en el albergue de Salvatierra de Tormes e incluiría media pensión (desayuno y cena) e incrementa el precio de los participantes en 25€ por escolar.

4ª Requisitos

4.1.- Bautismos Blancos es un programa dirigido prioritariamente a escolares que se inician en el esquí. Se considera que para su realización es suficiente con la apertura de las pistas de la zona de debutantes.

4.2.- Todos los grupos estarán acompañados desde la salida por un monitor de tiempo libre facilitado por la Diputación de Salamanca.

4.3.- Obligatoriamente todos los grupos deberán ir acompañados por un profesor o monitor responsable, mayor de edad, debidamente autorizado por el Centro, AMPA o Ayuntamiento solicitante, que deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos de conformidad con lo dispuesto en la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor. Las entidades participantes en este programa serán responsables de que todos los profesores o monitores cumplan los requisitos establecidos en el art.13.5 de la LO 1/1996, modificado por al art.1.8 de la Ley 26/2015.

4.4.- Cada Centro, AMPA o Ayuntamiento podrá presentar más de una solicitud en cada una de las opciones descritas en la base 3.2, que se diferenciarán por letras (“A”, “B”,

“C”, ...). Este orden alfabético tendrá carácter de preferencia de cara a la selección de solicitudes.

4.5.- La solicitud deberá ser firmada, obligatoria y únicamente, por el Director/a del Centro o por el Alcalde/sa del Ayuntamiento, según proceda. Si la solicitud es de un AMPA, por el Director/a del Centro Escolar donde figure el AMPA.

4.6.- Serán rechazadas todas las solicitudes en las que se incluyan escolares matriculados en algún curso superior o inferior a los establecidos en estas bases.

4.7.- Los escolares que soliciten participar en este programa con su Centro Escolar o AMPA no podrán hacerlo al mismo tiempo a través de ningún Ayuntamiento.

4.8.- En la opción “B”, que admite la posibilidad de que dos Centros, AMPAS o Ayuntamientos presenten una solicitud conjunta, siendo necesario un mínimo de 3 escolares por cada una, deberán presentar un profesor o monitor acompañante por cada una de las entidades. La solicitud la deberá realizar solamente uno de los Centros, AMPAS o Ayuntamientos.

4.9.- En ambas opciones, podrán acompañar dos profesores o monitores, siempre que se soliciten 8 o más plazas de escolares.

4.10.- En el **programa infantil** los escolares solicitantes podrán acceder a realizar un curso de Snow. Dicho curso tiene las plazas limitadas a 5 por cada Centro, AMPA o Ayuntamiento.

5ª Número de plazas, turnos y fechas

5.1.- El número total de plazas convocadas es de 1.000, que se distribuirán en 22 turnos. Cada turno estará compuesto por un máximo de 45 plazas. El reparto de turnos se realizará de forma proporcional al número de solicitudes recibidas en cada categoría.

Las fechas previstas para estos turnos son las siguientes:

TURNOS	FECHAS	TURNOS	FECHAS
1	20-21 enero 2025	12	6-7 febrero 2025
2	21-22 enero 2025	13	10-11 febrero 2025
3	22-23 enero 2025	14	11-12 febrero 2025
4	23-24 enero 2025	15	12-13 febrero 2025
5	27-28 enero 2025	16	13-14 febrero 2025
6	28-29 enero 2025	17	17-18 febrero 2025
7	29-30 enero 2025	18	18-19 febrero 2025
8	30-31 enero 2025	19	19-20 febrero 2025
9	3-4 febrero 2025	20	20-21 febrero 2025
10	4-5 febrero 2025	21	24-25 febrero 2025
11	5-6 febrero 2025	22	25-26 febrero 2025

5.2.- La asignación de turnos a los Centros, AMPAS o Ayuntamientos que obtengan plaza se realizará teniendo en cuenta criterios de transporte.

5.3.- En la solicitud se podrán indicar **dos turnos** al que el Centro, AMPA o Ayuntamiento solicitante no pueda acudir, debiendo señalarlo en el apartado de “**no preferencia**”. En caso de señalar más de dos, no se tendrá en cuenta en la asignación de las fechas de la actividad.

5.4.- **Asignados los turnos, estos no podrán ser modificados.** En caso de no aceptar esas fechas o renunciar a su plaza, el Centro, AMPA o Ayuntamiento solicitante perderá el derecho a participar en la actividad, pasando a ocupar su lugar uno de los grupos de la lista de reservas.

5.5.- Una vez comunicadas las plazas y los turnos, la entidad solicitante deberá garantizar la participación y el pago del precio de, al menos, el 80% de las plazas de la solicitud inicial. En caso contrario, se perderá el derecho a participar en esta actividad.

6ª Régimen de participación y precio

6.1.- Opciones “A” y “B”

Importe: 80 € por cada escolar participante.

Los monitores o profesores responsables de cada grupo participarán de forma gratuita.

Incluye:

- ❖ 2 días de forfait.
- ❖ Alquiler de esquís, bastones, casco y botas de esquí.
- ❖ 6 horas de clase de esquí, distribuidas en sesiones de 3 horas diarias, impartidas por profesores de la Escuela Bejarana de Esquí.
- ❖ 2 comidas de tipo autoservicio en el restaurante de la Estación de esquí.
- ❖ Seguro de la actividad.
- ❖ Transporte desde la localidad sede del Centro, AMPA o Ayuntamiento.
- ❖ Monitor de tiempo libre de la Diputación de Salamanca.

7ª Plazo de inscripción y modelo de solicitud

7.1.- El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, **hasta el jueves, 5 de diciembre de 2024.**

7.2.- Podrán solicitar la participación en esta actividad Centros Escolares, AMPAS y Ayuntamientos, y **se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca:**

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede>, cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta (Anexo I).

8ª Criterios de selección y asignación de plazas

8.1.- La adjudicación de las plazas se aplicará conforme a los siguientes criterios preferentes:

1º.- Primera solicitud (indicada con la letra "A") de todos los Centros escolares, AMPAS o Ayuntamientos con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

2º.- Resto de solicitudes (indicadas con las letras "B", "C", etc.) de Centros escolares, AMPAS o Ayuntamientos con sede en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Se asignará plaza en primer lugar a los grupos marcados con la letra "B", a continuación, los marcados con la letra "C", y así sucesivamente.

8.2.- En caso de que, dentro de un mismo criterio, hubiera más grupos solicitantes que plazas para asignar, se procedería a realizar un sorteo, que tendría lugar el **martes, 10 de diciembre de 2024**, a las 9:00 horas, en la Sala de reuniones de la Sección de Deportes.

8.3.- Una vez realizado el sorteo, el **jueves 12 de diciembre de 2024**, se comunicará a los Centros, AMPAS y Ayuntamientos admitidos el resultado del mismo, mediante notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, tal como está regulado en la Ordenanza de Administración Electrónica

8.4.- Asimismo, una vez realizado el sorteo y adjudicadas las plazas, se establecerán los listados de Centros, AMPAS o Ayuntamientos suplentes en cada una de las categorías convocadas.

9ª Ingreso y autorización Dirección Provincial de Educación

9.1.- El Centro, AMPA o Ayuntamiento que obtenga plaza deberá:

- Realizar **un ingreso único** de todos los participantes en la cuenta bancaria que se indicará en su momento, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, los días 8, 9 y 10 de enero de 2025**.
- Recomendamos que el ingreso se haga preferiblemente por transferencia bancaria desde la cuenta del Centro Escolar, AMPA o Ayuntamiento que figure como solicitante de la actividad.
- **Remitir copia del justificante de ingreso** a la Sección de Deportes, **antes de las 12:00 horas del viernes, 10 de enero de 2025**. Esta copia del resguardo deberá remitirse al siguiente correo electrónico: juegoscolares@lasalina.es

Además, los Centros Escolares, junto con el justificante de ingreso, deberán acompañar **la autorización de participación en la actividad de la Dirección Provincial de Educación.**

El incumplimiento de estos trámites conllevará la pérdida de la plaza.

10ª Carta de organización y últimos requisitos

10.1.- Carta de organización

Cumplidos los trámites anteriores, se enviará por correo electrónico la Carta de Organización a los Centros, AMPAS y Ayuntamientos participantes, comunicando la ruta de transporte, el material necesario y otros aspectos que atañen al desarrollo de la actividad. En este envío se incluirá la autorización paterna a la que hace referencia el apartado 10.5.

10.2.- Listado definitivo de participantes

Los Centros, AMPAS o Ayuntamientos que obtengan plaza deberán enviar a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, en la fecha que se les indique en la carta de organización, el **listado completo y definitivo** conforme al modelo oficial, en el que se especificará el nombre, apellidos, estatura, peso y número de calzado de todos los participantes. Una vez enviado este listado no se podrán efectuar cambios de participantes en el grupo, salvo en casos excepcionales debidamente justificados. Este listado se remitirá obligatoriamente, en el plazo indicado, por correo electrónico, y en el mismo formato de WORD en que se envía, a la siguiente dirección: juegoscolares@lasalina.es

- Es imprescindible que, en los apartados superiores, correspondientes a la información del Centro y el profesor acompañante, se facilite **el número de teléfono móvil de contacto de la persona que va a acudir a la actividad, para poder contactar con rapidez en casos de suspensión, aplazamiento o algún problema con el transporte.**
- Este listado debe rellenarse conforme al modelo oficial que se envía por correo electrónico. **No se aceptarán modelos cumplimentados a mano.**
- Es muy importante que la información reflejada en este modelo de listado definitivo sea correcta y precisa, puesto que el material de esquí se prepara previamente a la llegada a la estación.

10.3.- Inscripción obligatoria en programa DEBA de Juegos Escolares

Será requisito imprescindible que todos los escolares, profesores y/o monitores participantes en la actividad, y que figuren en el modelo de listado definitivo citado en el punto 10.2 de esta convocatoria, estén dados de alta en el programa DEBA de Juegos Escolares en la modalidad de esquí. Este alta debe realizarse a través de la página Web: <https://servicios.jcyl.es/deb2/> antes de la incorporación a la actividad.

10.4.- Clases de profesores-monitores

Los profesores y monitores acompañantes podrán recibir una clase conjunta de esquí por día, con una duración de una hora, que siempre coincidirá con la última hora de cada día del paquete escolar. El nivel de dicha clase conjunta se adaptará al profesor/monitor con menor nivel de esquí. Por este motivo, el profesor/monitor deberá indicar en la solicitud si desea, o no, recibir dicha clase. En caso de no señalar nada en este apartado, se entenderá que renuncia a recibir clase.

10.5.- Autorización paterna/materna o del tutor legal y ficha médica

El Centro Escolar, AMPA o Ayuntamiento deberá presentar **obligatoriamente**, conforme al modelo oficial enviado, las **fichas médicas originales firmadas**, que incluyen la autorización paterna/materna o del tutor legal de todos los escolares participantes, **antes del inicio de la actividad**. El incumplimiento de este requisito implicará para el escolar la pérdida del derecho a participar en la jornada o turno correspondiente.

Es muy importante presentarlas antes de la actividad para que la organización tenga conocimiento de todas las posibles incidencias médicas y alimentarias que puedan producirse entre los participantes, y enviarlas al equipo médico y cocina de la estación de esquí.

Las autorizaciones deberán presentarse o remitirse por correo a la Sección de Deportes de la Diputación en Salamanca, en el plazo señalado, a la siguiente dirección:

*Sección de Deportes
Diputación de Salamanca
C/Felipe Espino, 1
37002 - SALAMANCA*

11º Aplazamientos

11.1.- El aplazamiento de un turno se producirá siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Estado de las pistas por las condiciones de la nieve.
- Previsión meteorológica de temporal.
- Imposibilidad de acceso a la estación por encontrarse cerrada la carretera.

La decisión del aplazamiento será tomada de forma conjunta por técnicos de la Sección de Deportes y de la estación de esquí “Sierra de Béjar – La Covatilla”.

11.2.- La comunicación del aplazamiento se realizará en el momento en que se tenga conocimiento de alguna de las circunstancias antes citadas.

11.3.- Las fechas de recuperación, en caso de aplazamiento, serán concertadas entre la estación y la organización, y serán comunicadas a los interesados con suficiente antelación. Si en la nueva fecha propuesta el Centro, AMPA o Ayuntamiento afectado no pudiera realizar la actividad, podrá solicitar la devolución.

12º Aceptación normas de la convocatoria

12.1.- Los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

12.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el solicitante debe autorizar y aceptar que los datos aportados, en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

12.3.- Los padres, madres o tutores de los escolares, al firmar la autorización de participación contenida en la ficha médica, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y videos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

La Diputación no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

13ª Devoluciones

13.1.- Una vez realizado el pago de la actividad, se contempla la devolución por renuncia solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad o lesión, justificada mediante certificado médico.
- Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

- Presentación de un escrito en cualquiera de los Registros de la Diputación de Salamanca, especificando la actividad, solicitando la devolución, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.
- El escrito lo debe presentar el Centro, AMPA o Ayuntamiento que ha realizado la solicitud, y además los Centros y AMPAS deben adjuntar documento de solicitud de alta/modificación de datos, que se solicitará a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

13.2.- Los escolares que participen en, al menos, una de las dos jornadas del programa, no tendrán derecho a solicitar la devolución de, ni total ni parcialmente. Excepcionalmente podría solicitarse la devolución del 50% del precio establecido, en el caso de que un escolar abandonara la actividad en la segunda jornada a causa de una lesión o enfermedad tras la celebración de la primera jornada. Dicha lesión o enfermedad deberá ser justificada mediante certificado médico.

13.3.- En caso de cierre de la Estación o por causas de fuerza mayor, se procederá a la devolución total a los participantes.

14ª Calendario de plazos

14.1.- Se establece el siguiente calendario de plazos:

Fin plazo solicitudes:	jueves, 5 de diciembre de 2024.
Sorteo:	martes, 10 de diciembre de 2024.
Plazo de pago:	8, 9 y 10 de enero de 2025.

15ª Obligaciones de los/las solicitantes admitidos/as

15.1.- Presentarse en el lugar de salida de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida.

15.2.- Mantener durante toda la actividad un comportamiento correcto y adecuado tanto con los compañeros y monitores como con las instalaciones y material.

15.3.- En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y su padre/madre o tutor legal la organización del traslado y los gastos que ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al coordinador de Diputación responsable de la actividad.

15.4.- Respetar en todo momento la normativa establecida por el monitor de la Diputación de Salamanca.

16ª Recursos

16.1.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ANEXO 1									
PROGRAMA DE NIEVE. BAUTISMOS BLANCOS 2025									
SOLICITUD									
DATOS CENTRO/AMPA/AYUNTAMIENTO SOLICITANTE		RELLENAR EN MAYÚSCULAS							
CENTRO/AMPA/AYTO		LOCALIDAD							
DIRECCIÓN		C.POSTAL							
DATOS PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		RELLENAR EN MAYÚSCULAS							
NOMBRE		APELLIDOS							
TFNO FIJO		TFNO MOVIL							
MAIL									
Escribir el mail con letras mayúsculas.									
ELEGIR PROGRAMA DE BAUTISMOS BLANCOS (MARCAR CON UNA X)									
<input type="checkbox"/> BAUTISMO BLANCO BENJAMIN (4º, 5º, 6º Primaria)									
<input type="checkbox"/> BAUTISMO BLANCO INFANTIL (1º, 2º, 3º ESO)									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%; padding: 5px;">GRUPO</th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">En caso de presentar más de una solicitud diferenciar con letras "A", "B",....</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				GRUPO		En caso de presentar más de una solicitud diferenciar con letras "A", "B",....			
GRUPO									
En caso de presentar más de una solicitud diferenciar con letras "A", "B",....									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%; padding: 5px;">TURNOS NO PREFERENTES</th> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Indicar dos turnos a los cuales al grupo le sería imposible acudir</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				TURNOS NO PREFERENTES			Indicar dos turnos a los cuales al grupo le sería imposible acudir		
TURNOS NO PREFERENTES									
Indicar dos turnos a los cuales al grupo le sería imposible acudir									
NÚMERO DE PLAZAS SOLICITADAS									
	ESCOLARES	PROFESORES	Plazas Snow (Solo Infantiles)						
OPCIÓN "A" Ida y Vuelta UN Centro, AMPA o Ayuntamiento									
OPCIÓN "B" Ida y vuelta DOS Centros, AMPAS o Ayuntamientos									
En el apartado de Escolares poner el número total de plazas que se solicitan.									
<input type="checkbox"/> Nuestro Centro, AMPA o Ayuntamiento se encuentra a más de 125 kilómetros de la estación. Solicito se nos conceda una noche de alojamiento .									
NOTA. - De acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de la convocatoria, se debe garantizar la participación y el pago del precio establecido de, al menos, el 80% de las plazas de la solicitud inicial. En caso contrario, se perderá el derecho a participar en esta actividad.									
SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA									

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

180.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000425: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE DE LOS PARTIDOS, 3C, DE ALDEARRUBIA.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del estudio de detalle en la Calle de Los Partidos, 3C, Aldearrubia.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial 26 de abril de 2024 y nº registro REGAGE24e00030744729, “ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR EN LA CALLE CAMINO DE LOS PARTIDOS, 3C DE ALDERRUBIA (SALAMANCA)”, redactado por D. Agustín Lorenzo Díaz, Arquitecto, en marzo de 2024, promovido por D^a. María Luisa Bellido, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR EN LA CALLE CAMINO DE LOS PARTIDOS, 3C DE ALDERRUBIA (SALAMANCA)”, no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas pertenecientes a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, por lo que se concluye que NO afecta a dicha red.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de ALDEARRUBIA, de 26/04/2024, asignado a este Departamento de GSU en fecha de 03/05/2024, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 153.1.a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por a que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica al respecto:

2.- OBJETO DE INFORME

Título : ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR EN LA CALLE CAMINO DE LOS PARTIDOS 3 DE ALDEARRUBIA.

Tipo de documento: ESTUDIO DE DETALLE.

Promotora: D^a. María Luisa Bellido Hernández

Autor : D. Agustín Lorenzo Díaz (Arquitecto).

Actividad propuesta: Se propone Estudio de Detalle para la modificación de los parámetros de edificación que son de aplicación en el ámbito de la parcela que se refiere.

Emplazamiento: C/ Camino de los Partidos

Ref. catastral: 9628634TL8492N0001GU

Descripción:

Por iniciativa privada se propone la tramitación de un Estudio de Detalle para modificar los parámetros de edificación en el ámbito exclusivo de la parcela sita en C/ Camino de los Partidos.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Aldearrubia, se procede a emitir informe sobre el proyecto del Estudio de Detalle referenciado, que pretende establecer las determinaciones de ordenación detallada del solar sito en la Calle de los Partidos 3C. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3857/23 de 18 de julio.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas

181.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000503: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N.º1 DE LAS N.U.M. DE SALVATIERRA DE TORMES.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las N.U.M. de Salvatierra de Tormes.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial 17 de mayo de 2024 y n.º de registro REGAGE24e00036177471, “MODIFICACIÓN N.º 1 N.U.M. DE SALVATIERRA DE TORMES (SALAMANCA)”, redactado por D. Álvaro Sánchez de Miguel, Arquitecto, promovido por D.ª María Pilar González Poveda, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento “MODIFICACIÓN N.º 1 N.U.M. DE SALVATIERRA DE TORMES (SALAMANCA)”, no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas pertenecientes a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, por lo que se concluye que NO afecta a dicha red.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Alcalde de SALVATIERRA DE TORMES, de 20/05/2024, habiéndose asignado a este departamento en fecha de 08/08/2024. se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo y de Castilla y León; en el 153.1.a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DE NN UU MM DE SALVATIERRA DE TORMES.

Tipo de documento: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN UU MM.

Promotor: D^a. María Pilar González Poveda.

Autor : D. Álvaro Sánchez de Miguel (Arquitecto).

Actividad propuesta: Modificación de NN UU MM, recalificación puntual de suelo urbano por error de cartografía original de la normativa.

Emplazamiento: C/ Del Reloj

Ref. catastral: 0465203TK8906N0001OE

Descripción:

Por iniciativa privada se propone la recalificación puntual de parcela en suelo urbano por error de la cartografía original de la normativa.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que pretende corregir errores existentes en la cartografía del documento y adaptarse al parcelario real. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, contiene dieciséis folios numerados del al y foliados del quinientos veintinueve al quinientos cuarenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,